

Criterios de Elegibilidad de la Ley Lanterman

Elegibilidad para la Ley Lanterman	Elegibilidad Provisional según la Ley Lanterman
<p>Se deben cumplir todos los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diagnosticado con una discapacidad intelectual, autismo, epilepsia, parálisis cerebral y/u otra discapacidad que se asemeja mucho a una discapacidad intelectual y/o da como resultado que la persona requiera servicios similares a los de una persona con discapacidad intelectual. • La discapacidad se origina antes de los 18 años, se espera que dure toda la vida y constituye una discapacidad sustancial para el individuo. <ul style="list-style-type: none"> ○ “Discapacidad sustancial” significa limitaciones funcionales significativas en tres o más de las siguientes áreas: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Cuidados personales ▪ Lenguaje receptivo y expresivo ▪ Aprendizaje ▪ Movilidad ▪ Autodirección ▪ Capacidad para vivir independientemente ▪ Autosuficiencia económica 	<p>Se deben cumplir todos los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El niño tiene tres o cuatro años. • La discapacidad no es únicamente de naturaleza física y el niño tiene limitaciones funcionales significativas en al menos dos de las siguientes áreas de actividad vital importante: <ul style="list-style-type: none"> ○ Cuidados personales ○ Lenguaje receptivo y expresivo ○ Aprendizaje ○ Movilidad ○ Autodirección